
CHIMPI'S S. COOP.



IES LA ERÍA - OVIEDO

Curso 2.011/2.012

LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CHIMPI'S S. COOP.

CAPÍTULO 1: Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1. Nombre y razón social

La cooperativa funcionará bajo el nombre de Chimpi's. S. Coop.

Artículo 2. Objeto social

El Objeto Social será la comercialización de productos de Asturias y/u otros elaborados por los propios socios/as, así como la obtención de beneficios.

Artículo 3. Duración

La cooperativa se constituye desde el día 4 de octubre de 2.011 hasta el día 23 de junio de 2012, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 9 de los presentes estatutos.

CAPÍTULO 2: Domicilio social

Artículo 4. Domicilio

El domicilio social queda establecido en Oviedo, calle La Regenta nº 4.

CAPÍTULO 3: Régimen económico

Artículo 5. Capital social

El capital de inversión se fija en 15 € (quince Euros), dividido en 3 participaciones de 5 € cada una de ellas, las cuales otorgan a cada titular idénticos derechos y obligaciones.

Artículo 6. Distribución de beneficios

Una vez calculado el resultado obtenido, si éste es de beneficio se deberá decidir entre las siguientes opciones, no excluyentes entre si:

- a) Distribuirlo en forma de dividendos entre los socios, por partes iguales, si la participación y asistencia es idéntica.
- b) En caso contrario, en proporción a la asistencia, medida esta de la siguiente manera: días asistidos/total de días de actividad.

CAPÍTULO 4: Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

La presente cooperativa se estructura en Dirección y cuatro Departamentos, cuyos directores se enumeran a continuación:

Dirección:

·Presidenta: Olaya García

·Secretaria: Ainoa Fraile

·Interventor: Pablo Díaz

Departamento de Administración: Javier Bauluz

Departamento de Ventas: Nerea Mayo

Departamento de Producción: Ángel Dávila

Departamento de Marketing: Kattya Fernanda Cedeño

Artículo 8. Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa
- Participar en los excedentes, en proporción a la aportación de capital desembolsada. Este derecho podrá ser revisado llegado el momento de la distribución del excedente.

Artículo 9. Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad

Artículo 10. Reuniones

Se celebrarán reuniones ordinarias el primer martes de cada mes. Se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

CAPÍTULO 5: Disolución

Artículo 11. Disolución

Se procederá a disolver la sociedad en caso de:

- a) Poca participación y/o escaso interés por parte de los señores/as socios.
- b) Malos resultados académicos y/o económicos.
- c) Cualquier otra causa que imposibilite el desarrollo del objeto social de la Cooperativa.

En Oviedo, a 4 de octubre de 2.011

Firma de todos los socios/as cooperativistas